



# Resolución Ministerial

N° 322-2016-MC

Lima, 07 SET. 2016

Visto, el Informe N° 000004-2016-KNV/DRE/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 11 de agosto de 2016, el Informe N° 000291-2016/OGRH/SG/MC de fecha 29 de agosto de 2016 y el Memorando N° 2153-2016-OGRH/SG/MC de fecha 7 de setiembre de 2016; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 382-2013-MC, se encargó a la señora Katie Marlene Navarro Vásquez, con Contrato Administrativo de Servicios N° 605-2012-MC, en forma adicional a sus labores, las funciones de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura, a partir del 1 de enero de 2014;

Que, a través del Informe N° 000004-2016-KNV/DRE/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 11 de agosto de 2016, la señora Katie Marlene Navarro Vásquez, Directora (e) de Recuperaciones, comunica a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, que del día 7 al 16 de setiembre del año en curso, hará uso de su descanso físico. En su ausencia, propone designar temporalmente las funciones de dicha dirección al Licenciado Juan Carlos Rodríguez Toledo;

Que, en mérito de lo solicitado, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural a través de la Hoja de Elevación N° 000058-2016/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 11 de agosto de 2016, haciendo suyo el Informe N° 000004-2016-KNV/DRE/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 11 de agosto de 2016, solicita al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales se sirva autorizar el descanso físico vacacional de la Directora (e) de Recuperaciones y la designación temporal del servidor propuesto en dicho cargo; habiéndose derivado la solicitud a la Secretaría General para su trámite ante la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, por Informe N° 000291-2016/OGRH/SG/MC de fecha 29 de agosto de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos indica que la señora Katie Marlene Navarro Vásquez, quien se encuentra sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuenta con diez días para hacer uso de su descanso físico, correspondientes al periodo 2016;

Que, asimismo dicha Oficina concluye, que: *"en virtud a los pronunciamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, considera que correspondería la designación temporal del puesto de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Recuperaciones al señor Juan Carlos Rodríguez Toledo, en tanto dure el uso de descanso físico de la señora Katie Marlene Navarro Vásquez, Directora encargada de la Dirección de Recuperaciones con R.M. N° 382-2013-MC"*;



Que, la Oficina General de Recursos Humanos hace referencia al Informe Técnico N° 1279-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el cual señala lo siguiente: "(...), para que un personal CAS pueda desempeñar las funciones de un puesto directivo- el cual puede ser o no de confianza- del régimen del Decreto Legislativo N° 276 en adición de sus funciones, se puede aplicar la acción administrativa de desplazamiento de la designación temporal contemplada en el régimen CAS";

Que, asimismo, en el Informe Técnico antes mencionado, se indica lo siguiente: "Finalmente, cabe precisar que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS (...), siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal para el caso de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Recuperaciones, es considerado como cargo de Directivo Superior de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, reordenado por Resolución Ministerial N° 183-2016-MC;

Que, ante la ausencia de la funcionaria encargada de la Dirección de Recuperaciones, en vista de su descanso físico vacacional, resulta necesario designar temporalmente a la persona a cargo en las funciones de dicha unidad orgánica por necesidad del servicio;





# Resolución Ministerial

N° 322-2016-MC

Que, estando a lo visado por la Secretaría General, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, la Resolución Ministerial N° 183-2016-MC, que aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, al señor Juan Carlos Rodríguez Toledo, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección de Recuperaciones, desde el 7 hasta el 16 de setiembre de 2016, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Ministerial. Transcurrido dicho período, la señora Katie Marlene Navarro Vásquez continuará con la encargatura de funciones de la Dirección de Recuperaciones, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 382-2012-MC.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura, a la señora Katie Marlene Navarro Vásquez y al señor Juan Carlos Rodríguez Toledo, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Cultura



